

**ESTADO DE CALIFORNIA
JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA
REGIÓN DE SAN DIEGO**



Miércoles 10 de abril de 2024 – 9:00 a.m.
Distrito de agua de Rancho California
Sala de reuniones de la Junta
42135 Winchester Road
Temecula, California 92690
Por video y teleconferencia
(Código de Gobierno, § 11123.2)

Opción de video y teleconferencia: *Esta reunión se celebrará en un lugar físico y la opción de participar desde una ubicación remota. Los miembros del público que deseen observar o dirigirse a la Junta de agua de San Diego pueden hacerlo en la ubicación física informada o pueden usar la aplicación Zoom para dirigirse a la Junta desde una ubicación a distancia. La mayoría de los miembros de la junta estarán presentes físicamente en la ubicación de la reunión anunciada anteriormente.*

- *Para quienes solo deseen mirar la reunión, sin comentar ni dar una presentación, habrá un webcast disponible en este [enlace de transmisión de YouTube Livestream](#) o en <https://video.calepa.ca.gov>.*
- *Los miembros del público que deseen comentar o dar una presentación sobre algún punto de la agenda deben registrarse aquí [Inscripción al seminario web – Zoom](#) para participar.*
- *Aquí encontrará más información sobre cómo participar por teléfono o a través de la solución de reuniones remotas:
https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/remote_meeting/.*

AVISO DE REUNIÓN Y AGENDA

REUNIÓN DE LA JUNTA

Los comentarios del público sobre los puntos de la agenda se limitarán a 3 minutos o a la discreción del presidente de la Junta.

DECLARACIÓN DE QUÓRUM

Celeste Cantú, Presidente; Betty H. Olson, Ph.D., Vicepresidente; Megan Blair, Miembro de la junta; Gary Strawn, Miembro de la junta; Yen Tu, Miembro de la junta; Stefanie Warren, Miembro de la junta.

FORO PÚBLICO

Cualquier miembro del público puede dirigirse a la Junta y hacer preguntas acerca de alguno de los temas dentro de la jurisdicción de la Junta de Agua de San Diego, siempre que el tema no se encuentre en la agenda o pendiente ante dicha Junta.

COMPETENCIAS DE LA JUNTA

1. La Junta considerará la adopción de las siguientes Minutas de Reunión: 13 de marzo de 2024.
2. Informes del presidente, de los miembros de la Junta, de los Enlaces de la Junta Estatal y de los Directores Ejecutivos. *Estos temas son únicamente para discusión de la Junta. No se permitirá ningún testimonio público y la Junta no tomará ninguna medida formal. La Junta tiene la oportunidad de debatir temas que deseen que aparezcan en agendas futuras. Esto incluye temas informativos, informes de estado, actualizaciones generales y prioridades de consideraciones de emisión o reemisión de licencias. La Junta guiará al personal y es posible que solicite que se realicen otras tareas por fuera de las Reuniones.*

TEMA DE INFORMACIÓN

3. Resultados de la evaluación y supervisión de la cuenca y estuario del río Santa Margarita para las TMDL de nutrientes del estuario, presentados por el grupo de partes interesadas del Grupo de la iniciativa de nutrientes del río Santa Margarita (SMRNIG). (*Melissa Liotta*)

TALLER PÚBLICO

4. Taller público: Requisitos tentativos de descarga de residuos para las descargas de operaciones agrícolas comerciales en región de San Diego (Orden provisional N.º R9-2024-0029). (*Cailynn Smith y Abigail Pashina*)

SESIONES CERRADAS

Las sesiones cerradas no están abiertas al público.

5. Discusión sobre litigios en curso [autorizada bajo el Código de Gobierno §11126, subd. (e)]. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en sesiones cerradas para debatir sobre litigios en curso en los siguientes casos:

Demandas civiles (judiciales y administrativas que no sean peticiones de revisión presentadas ante la Junta Estatal del Agua).

- a. *En relación con: reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2007-001, (NPDES N.º CAS0108758) Requisitos de descarga de desechos de escorrentía urbana de los sistemas municipales de alcantarillado pluvial separado (MS4) que drenan las cuencas del condado de San Diego, las ciudades incorporadas del condado de San Diego, el Distrito Unificado de Puertos de San Diego y la autoridad regional de aeropuertos del condado de San Diego implementada el 24 de enero de 2007. Reclamación de pruebas presentada por el condado de San Diego, et al., ante la Comisión de Mandatos Estatales, N.º 07-TC-09 (presentada en junio de 2008). (Catherine George Hagan)*

- b. *Departamento de Finanzas del Estado de California, Junta Estatal de Control de Recursos de Agua y Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego Vs. Comisión de Mandatos Estatales. Petición de orden de Mandamiento administrativo. Tribunal Superior de Justicia del Condado de Sacramento, caso N.º 34-2010-80000604 (presentado en julio de 2010). (Catherine George Hagan)*
- c. *Reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2009-002, (NPDES N.º CAS0108740) Requisitos de descarga de desechos de escorrentía urbana de los sistemas municipales de alcantarillado pluvial separado (MS4) que drenan las cuencas del condado de Orange, las ciudades incorporadas del condado de Orange y el Distrito de Control de Inundaciones del condado de Orange implementada el 16 de diciembre de 2009. Reclamación de pruebas presentada por el condado de Orange, et al., ante la Comisión de Mandatos Estatales, N.º 10-TC-11 (presentada en junio de 2011). (Catherine George Hagan)*
- d. *Reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2010-0016, (NPDES N.º CAS0108766) implementada el 10 de noviembre de 2010, condado de Riverside, Distrito de Conservación del Agua y Control de Inundaciones del condado de Riverside y las ciudades de Murrieta, Temecula y Wildomar, codemandantes, presentada ante la Comisión de Mandatos Estatales, N.º 11-TC-03 (presentada en noviembre de 2011). (Catherine George Hagan)*
- e. *Reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2013-0001 (Permiso regional MS4) presentada por el Condado de San Diego ante la Comisión de Mandatos Estatales. Permiso de agua de la región de San Diego, condado de San Diego, reclamación de pruebas N.º 14-TC-03 (presentada en junio de 2015). (Catherine George Hagan)*
- f. *Reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2013-0001 enmendada por las Órdenes N.º R9-2015-0001 y R9-2015-0100 (Permiso regional MS4) presentada por los titulares del permiso del condado de Orange ante la Comisión de Mandatos Estatales, reclamación de pruebas N.º 15-TC-02 (presentada en junio de 2016). (Catherine George Hagan)*
- g. *Reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2015-0100, disposiciones A.4, B.2, B.3.a, B.3.b, B.4, B.6, D.1.c(6), D.2.a(2), D.3, D.4, E.3.c(2), E.3.c(3), E.3.d, E.5.a, E.5.c(1)(a), E.5.c(2)(a), E.5.c(3), E.5.e, E.6, F.1.a, F.2.a, F.2.b, F.2.c, F.3.b(3), y F.3.c. 16-TC-05, condado de Riverside, Distrito de Conservación del Agua y Control de Inundaciones del condado de Riverside y las ciudades de Murrieta, Temecula y Wildomar, codemandantes, presentada ante la Comisión de Mandatos Estatales, (junio de 2017). (Catherine George Hagan)*

- h. *Reclamación de pruebas a la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, Orden N.º R9-2017-0077, Secciones A.1, A.3, y A.5, 17-TC-05, Ciudad de San Juan Capistrano y condado de San Diego, Demandantes, presentada ante la Comisión de Mandatos Estatales, (junio de 2017). (Catherine George Hagan)*
- i. *Baldwin & Sons, Inc.; Sunranch Capital Partners, LLC; Sunrise Pacific Construction, Inc.; SRC-PH Investments, LLC; Baldwin & Sons, LLC; Shawn M. Baldwin; Randall G. Bone; y Jose Capati v. Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, petición de orden judicial verificada, Tribunal Superior del condado de Orange, Caso N.º 30-2022-01291447-CU-WM-CJC, presentada el 4 de noviembre de 2022. (Vincent Vu)*
- j. *Lockheed Martin Corporation v. Junta Estatal de Control de Recursos de Agua de California; Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego, petición de orden judicial verificada y petición de diferimiento, Tribunal Superior del condado de California, condado de San Diego, Caso N.º 37-2023-00001041-CU-WM-CTL, presentada el 9 de enero de 2023. (Alex Sauerwein)*

Peticiones pendientes de revisión ante la Junta Estatal del Agua:¹

- k. *Peticiones de las organizaciones San Diego Coastkeeper y Coastal Environmental Rights Foundation; ciudad de Rancho Santa Margarita; ciudad de Laguna Hills; condado de Orange y Distrito de Control de Inundaciones del condado de Orange; ciudad de Dana Point; ciudad de Laguna Beach; ciudad de Mission Viejo; ciudad de Laguna Niguel; Distrito de Conservación del Agua y Control de Inundaciones del condado de Riverside et al.; ciudad de San Clemente; ciudad de San Juan Capistrano; y ciudad de Aliso Viejo (Orden N.º R9-2015-0100, Orden rectificativa N.º R9-2013-0001 [NPDES N.º CAS 0109266] de descargas de los Sistemas Municipales de Alcantarillado Pluvial Separado (MS4) que drenan las cuencas de la región de San Diego), SWRCB/OCC FILE A-2456 (de A a L). (Laurie Walsh)*
6. Consideración de inicio de litigio o discusión sobre la exposición significativa a un litigio. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada o considerar si iniciar un litigio relacionado con temas dentro de su jurisdicción, o bien, discutir la exposición significativa a un litigio [autorizado según el Código de Gobierno §11126(e)]. *(David Gibson)*
 7. Deliberación sobre una decisión que debe tomarse considerando la evidencia presentada en una audiencia. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para considerar las pruebas recibidas en una audiencia de adjudicación y deliberar sobre la decisión que debe tomarse basándose en dichas pruebas [autorizado según el Código de Gobierno §11126(c)(3)].

¹ Peticiones de revisión de las acciones o inacciones de la Junta de Agua de San Diego presentadas ante la Junta Estatal del Agua que se mantienen en suspenso no suelen estar detalladas en la agenda. Los títulos de estos asuntos se encuentran disponibles en la Junta de Agua de San Diego. Si desea obtener más información, comuníquese con Vincent Vu a Vincent.Vu@waterboards.ca.gov o al 916-323-5669.

8. Personal. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para considerar el nombramiento, el empleo, la evaluación del rendimiento o el despido de un empleado público o escuchar las quejas o denuncias presentadas contra un empleado público [autorizado según el Código de Gobierno §11126(a)].

CÓMO LLEGAR A LA REUNIÓN

Desde San Diego: Tome la autopista I-15 N a CA-79 S/Winchester Rd en Temecula. Tome la salida 61 desde I-15N N. Gire a la izquierda hacia CA-79/S Winchester Rd. Continúe por Winchester Rd. Su destino estar? a la derecha.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

A menos que se especifique lo contrario, los comentarios escritos **deben haberse recibido antes de las 5:00 p. m. del martes 2 de abril de 2024, y debe indicarse el tema de la agenda al que corresponden.** Si el material presentado tiene más de 5 páginas o contiene desplegados, gráficos en color o mapas, deberán entregarse dos copias. **Es posible que el material escrito enviado después de las 5:00 p. m. del martes 2 de abril de 2024 no se entregue a los miembros de la Junta y, por lo tanto, la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego no lo considere (Vea la nota D anexada a este aviso).**

La agenda y los temas programados estarán disponibles de forma digital en: https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/.

La transmisión por video de las reuniones estará disponible en este [enlace de transmisión de YouTube Livestream](#) o en <https://video.calepa.ca.gov>.

JUNTA REGIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DE CALIFORNIA
REGIÓN DE SAN DIEGO

Resumen de las acciones y procedimientos de la Junta
en la reunión del 13 de marzo de 2024

MINUTAS

Minutas de la reunión de 14 de febrero de 2024.

ACCIONES DE LA JUNTA REGIONAL

Las Minutas fueron aprobada.

TEMAS CONSENSUADOS

TEMA 3 – Renovación de la Exención Condicional de los Requisitos de Descarga de Desperdicios: Renovación de la Exención Condicional de los Requisitos de Descarga de Desperdicios para las descargas de baja amenaza en la región de San Diego (Orden provisional N.º R9-2024-0001). (*Mahsa Izadmehr y Brandon Bushnell*)

La Orden N. R9-2024-0001 fue aprobada.

TEMAS NO CONSENSUADOS

TEMA 4 – Orden provisional de limpieza y reducción: Una orden en la que se indica a corporaciones de desarrollo ciudadano, ciudad de San Marcos, ciudad de Escondido, Distrito de Agua de Vallecitos y condado de San Diego la limpieza o reducción de desechos descargados al lago y al arroyo San Marcos, condado de San Diego (Orden provisional N.º R9-2024-0009). (*Lara Quetin*)

La Orden N. R9-2024-0009 fue aprobada.

TEMA 5 – Consideración de orden del calendario: Una orden en la que se indica a los titulares de permisos responsables designados el cumplimiento con los requisitos de cargas máximas diarias totales del proyecto sobre bacterias I: veinte playas y arroyos, detallados en los permisos regionales para sistemas municipales de alcantarillado pluvial separado para la región de San Diego (Orden provisional de calendario N.º R9-2024-0010). (*Mireille Lecourtois y Laurie Walsh*)

Horario Orden N. R9-2024-0010, con fe de erratas.

TEMA 6 – Audiencia sobre los requisitos provisionales para la descarga de desperdicios y el permiso del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes para la ciudad de San Diego La planta de tratamiento de aguas residuales E.W. Blom Point Loma drena al Océano Pacífico a través del vertido al océano de Point Loma (Orden provisional N.º R9-2024-0004, NPDES N.º CA0107409) y sobre el documento de decisión provisional para determinar una variación a los requisitos de tratamiento secundario correspondientes a la sección 301(h) de la Ley de Agua Limpia. La USEPA y la Junta de Agua de San Diego conducirán esta audiencia pública en conjunto para recibir comentarios sobre esta Orden provisional o Documento de decisión provisional y permiso y debatir acerca de ellos. La Junta de Agua de San Diego no implementará ninguno de estos documentos en esta audiencia, pero tomará acción formal sobre la Orden o el Documento de decisión provisional y permiso en la siguiente reunión. La USEPA también publicará su decisión en una fecha posterior. (*Joann Lim y personal de USEPA*).

Audiencia pública solamente; No se ha tomado ninguna medida.

NOTAS

- A. DECLARACIÓN GENERAL. La obligación principal de la Junta Regional de Agua es proteger la calidad de las aguas de la región para todos los usos beneficiosos. Esta obligación se implementa formulando y adoptando planes de calidad del agua para cuencas específicas de aguas subterráneas o superficiales, y prescribiendo y aplicando requisitos a todas las descargas de desechos domésticos e industriales. Las responsabilidades y procedimientos de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua proceden de la Ley de Calidad del Agua Porter-Colonia del estado y de la Ley Nacional de Aguas Limpias.

El propósito de la reunión es que la Junta obtenga testimonios e información de las partes interesadas y afectadas, y tome decisiones después de considerar las recomendaciones hechas por el Director Ejecutivo.

Todas las personas interesadas pueden intervenir en la reunión de la Junta de Agua de San Diego y se espera que resuman oralmente sus presentaciones escritas. Los testimonios deberán haberse presentado por escrito antes de la reunión y solo se presentará oralmente un resumen de los puntos pertinentes. El Presidente de la Junta limitará el tiempo de los testimonios orales (es decir, testimonios directos o comentarios). Por lo general, serán 3 minutos para las personas interesadas y no más de 10 minutos para las partes designadas. Se utilizará un cronómetro y los oradores deberán acatar los límites.

- B. PROCEDIMIENTO PARA CALENDARIOS CONSENSUADOS (NO DISPUTADOS) (véase también el Código de Reglamentos de California, Título 23, § 647.2) Los temas consensuados o no disputados de la agenda son aquellos sobre los que no parece haber controversias y sobre los que la Junta de Agua de San Diego puede tomar acción sin debatirlos. Estos temas se han notificado correctamente y todas las partes interesadas están de acuerdo con la recomendación del personal. El presidente de la Junta de Agua de San Diego reconocerá las últimas revisiones enviadas por el personal y hará un llamado para mocionar y votar todos los temas del calendario consensuado por la Junta de Agua de San Diego.

Si alguno de los miembros de la Junta o del público tiene una pregunta o inquietud acerca de un tema que requiera discusión por parte de la Junta de Agua de San Diego, este tema se retirará del calendario consensuado y se considerará por separado en un orden determinado por el presidente de la Junta. Si una persona desea disputar un tema consensuado deberá presentarse en la reunión de la Junta de Agua de San Diego, ya sea por teléfono o desde la solución de reunión remota y explicar los motivos de su intervención.

- C. PROCEDIMIENTO DE LOS TEMAS INFORMATIVOS (véase también el Código de Reglamentos de California, Título 23, § 649 et. seq.). Los temas informativos son temas que se presentan ante la Junta de Agua de San Diego solo para su discusión, pero que no requieren una votación ni una acción por parte de la Junta. Por lo general, la Junta escuchará la presentación de un miembro del personal, pero es posible que escuche presentaciones de otras personas. También se permitirán los comentarios de las personas interesadas. Si un miembro del público desea dirigirse a la Junta de Agua de San Diego con respecto a un tema que se discutirá, deberá

notificar antes al secretario e indicar que desea hablar con la Junta. Los comentarios del público deben ser para aclarar un punto o agregar información para que la Junta de Agua de San Diego tenga un mejor entendimiento del tema. Estos comentarios no deben ser de naturaleza testimonial ni argumentativa, ya que los oradores no están bajo juramento y los procedimientos no son adversariales. Pueden imponerse límites de tiempo a las personas interesadas.

- D. PROCEDIMIENTOS PARA LOS TEMAS NO CONSENSUADOS (DISPUTADOS) DE LA AGENDA. Los temas no consensuados o disputados de la agenda son aquellos en los que las partes involucradas no han alcanzado un consenso y la recomendación del personal se encuentra en disputa. Los procedimientos que se apliquen a estos temas dependerán de la naturaleza del tema en cuestión. Los asuntos que se presentan ante la Junta de Agua de San Diego pueden ser de naturaleza cuasi legislativa o cuasi judicial (procesos judiciales). Estos artículos pueden requerir una audiencia pública y todas las personas interesadas tendrán una oportunidad para presentar sus comentarios.

Asuntos judiciales disputados

Los temas judiciales, no cuasi legislativos, disputados en la agenda están regulados por las normativas para procesos judiciales. Las normativas de la Junta Estatal de Control de Recursos de Agua (Junta Estatal del Agua) que establecen los procedimientos para presentar procesos judiciales ante las Juntas Estatal y Regional del Agua se encuentran codificados en la División 3 del Título 23 del Código de Regulaciones de California. Los procesos judiciales presentados ante las Juntas Estatal y Regional del Agua están regulados por las normativas de la Junta Estatal del Agua según lo autorizado en el Capítulo 4.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo (comenzando con el Código de Gobierno, § 11400). Las normativas de la Junta Estatal del Agua también establecen que, con ciertas excepciones, los procesos judiciales se llevarán a cabo de conformidad con las secciones 800 a 805 del Código de Pruebas y la sección 11513 del Código de Gobierno. Otras disposiciones del Capítulo 5 del Código de Gobierno no se aplican a los procesos judiciales que se presentan ante las Juntas Estatal y Regional del Agua. Para obtener más información sobre las leyes y normativas relevantes a los procesos judiciales, diríjase a https://www.waterboards.ca.gov/laws_regulations/.

Un proceso judicial es una audiencia para recibir evidencia a fin de determinar los hechos con respecto a los cuales la Junta Estatal o Regional del Agua formulará y emitirá una decisión. La decisión determina una inmunidad, un privilegio, deber o derecho legal, o bien otro interés legal de una o más personas. Entre los ejemplos de un proceso judicial, se encuentran las audiencias de recepción de pruebas relacionadas con la emisión de requisitos de descarga de desechos o de permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas Contaminantes (NPDES), con órdenes de cesar y abstenerse y con órdenes de responsabilidad civil administrativa. Los procesos judiciales no se llevan a cabo según las reglas técnicas de la evidencia, y la Junta de Agua de San Diego puede aceptar testimonios y comentarios razonablemente relevantes a los temas. Se excluirán aquellos testimonios o comentarios que no sean razonablemente relevantes o que sean repetitivos.

En algunos procesos administrativos, por lo general asuntos de responsabilidad civil administrativa, es posible que se emita un Documento de Procedimiento de Audiencia

por separado. En esos casos, se aplicarán los procedimientos allí establecidos, sujetos a modificaciones hechas a discreción del presidente de la Junta de Agua de San Diego. Para otros procesos judiciales, el presidente de la Junta puede establecer procedimientos específicos para cada tema y, en consonancia con la Subdivisión (d) de la Sección 648 del Título 23 del Código de Regulaciones de California, puede eximir las disposiciones no estatutarias de las normativas. Por lo general, todos los testigos que declaran ante la Junta de Agua de San Diego deben afirmar la veracidad de su testimonio y están sujetos al interrogatorio de los miembros de la Junta.

De no haber un Documento de Procedimiento de Audiencia separado presente, usualmente la Junta conducirá el proceso de manera informal. Es decir, la Junta no suele exigir la designación de las partes, la identificación previa de los testigos, el envío previo del testimonio escrito, ni el conainterrogatorio de estos. Cualquier solicitud de procedimiento de audiencia alternativo debe dirigirse al Director Ejecutivo y la Junta de Agua de San Diego debe recibirla antes del plazo establecido en la agenda.

Si la Junta de Agua de San Diego determina que se realizará una audiencia formal (en contraposición a la informal descrita anteriormente), los participantes de un tema disputado de la agenda serán "partes designadas" o "personas interesadas". Solo las partes designadas tendrán derecho a realizar un interrogatorio y estarán sujetas a un conainterrogatorio. Las personas interesadas (es decir, partes no designadas) no podrán interrogar, pero pueden solicitar a la Junta de Agua de San Diego que se clarifique un testimonio. También se les puede solicitar que clarifiquen su testimonio a discreción de la Junta.

Las partes designadas incluyen:

- parte responsable o encargados de las descargas;
- personas afectadas directamente por las descargas; y
- personal de la Junta de Agua de San Diego (si así se especifica en los procedimientos de auditoría).

Todas las demás personas que deseen brindar su testimonio o presentar sus comentarios en una audiencia formal se denominarán "personas interesadas" y no "partes designadas". Si alguna de estas personas interesadas desea solicitar la condición de parte designada para la audiencia formal, puede solicitarlo por escrito a la Junta de Agua de San Diego antes de la fecha especificada al inicio del Aviso de Agenda, en el Aviso de Audiencia Pública correspondiente o en el Documento de Procedimientos de la Audiencia. La solicitud debe explicar en qué se basa la condición de parte designada y, en particular, de qué manera la persona se ve directamente afectada por el vertido.

Todas las personas que testifiquen deben declarar su nombre, afiliación y si han prestado juramento antes de testificar. Por lo general, el orden de los testimonios para audiencias formales será el siguiente, a menos que lo modifique el presidente de la Junta de Agua de San Diego:

- Testimonio e interrogatorio del personal de la Junta de Agua de San Diego;
- testimonio e interrogatorio del encargado de las descargas;
- testimonio e interrogatorio de otras partes designadas;
- testimonio e interrogatorio de las personas interesadas;

- declaración de cierre presentada por una parte designada que no sea el encargado de las descargas;
- declaración de cierre del encargado de las descargas;
- declaración de cierre del personal;
- recomendación del director ejecutivo (si corresponde);
- cierre de la audiencia; y
- debate y votación de la Junta de Agua de San Diego.

Las declaraciones de cierre deben tener como objetivo resumir y refutar, y no se utilizará para presentar nuevos testimonios o evidencias. Una vez que se analizan la evidencia, los testimonios y los comentarios, la Junta de Agua de San Diego puede decidir si adoptar un orden relacionado con un tema de agenda propuesto.

Asuntos cuasi legislativos

Los asuntos cuasi legislativos incluyen la redacción de normas y algunos procedimientos informativos. Estos asuntos pueden incluir audiencias para la adopción o enmienda de normativas, planes de control de calidad del agua y audiencias para reunir información con el fin de asistir a las Juntas Estatal y Regional en la redacción de políticas para acciones futuras. No se trata de procesos judiciales y están regulados por procedimientos diferentes. (Véase el Código de Reglamentos de California, Título 23, § 649 et seq.)

- E. CONTRIBUCIONES A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO (véase también el Código de Gobierno §84308). Todas aquellas personas que se opongan o apoyen activamente la adopción de requisitos de descarga de desechos o un permiso de NPDES ante la Junta de Agua de San Diego deberán declarar en los registros del procedimiento toda contribución de \$250 o más hecha por el opositor o partidario, o bien por su representante, para su uso en elecciones locales, estatales o federales, en los últimos 12 meses a cualquier miembro de la Junta de Agua de San Diego. Todas las solicitudes de permisos, así como todas las personas que se opongan o apoyen activamente la implementación de un conjunto de requisitos de descarga de desechos o un permiso pendiente de NPDES, tienen prohibido ante la Junta realizar contribuciones de \$250 o más a ningún miembro de la Junta de Agua de San Diego durante los tres meses posteriores a una decisión sobre la solicitud del permiso.
- F. INFORMACIÓN DE PROCEDIMIENTO. La Junta de Agua de San Diego puede reunirse en una sesión cerrada para discutir temas de litigios, p. ej., litigios iniciados, exposición significativa a litigios o la decisión de iniciar un litigio (Código de Gobierno § 11126, subd. (e)); deliberar sobre una decisión que se debe tomar en función de la evidencia presentada en una audiencia judicial (Código de Code, § 11126, subd. (c)(3)); o bien, para considerar el nombramiento, empleo o desestimación de un empleado público para escuchar demandas o cargos contra un empleado público (Código de Gobierno, § 11126, subd. (a)).

La Junta de Agua de San Diego puede tomar un receso para almorzar cerca del mediodía a discreción del presidente. Durante el receso, los miembros de la Junta pueden almorzar en grupo. No se discutirán temas de la agenda, a excepción de los temas notificados apropiadamente como cerrados.

Los puntos de la agenda pueden posponerse. Se publicará una lista de los temas pospuestos en la sala de reuniones. Puede ponerse en contacto con la persona de contacto designada del personal antes del día de la reunión para informarse sobre el estado de cualquier punto de la agenda.

Fichas de oradores: todas las personas que deseen dirigirse a la Junta de Agua de San Diego deben completar una ficha de oradores. Estas fichas suelen proporcionarse en la entrada de la sala de reuniones. El personal de la Junta de Agua de San Diego puede proporcionar asistencia para encontrar las fichas de oradores.

Complete una ficha por separado para cada tema de la agenda sobre el que planea hablar. Deben completarse todas las secciones relevantes, incluido el juramento. Use la ficha del color correcto, según se indica a continuación:

- Azul: comentarios públicos (sobre temas que no requieren que la Junta tome medidas; informes de estado de foros públicos, etc.)
- Verde: testimonios públicos en apoyo a la acción provisoria.
- Rosa: testimonios públicos en oposición a la acción provisoria.

- G. DISPONIBILIDAD DEL INFORME DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y DEL MATERIAL DE LA AGENDA. Consulte nuestro sitio web https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/publications_forms/publications/eoreports.html para revisar el Informe del Director Ejecutivo, que estará disponible dos días antes de la reunión de la Junta de Agua de San Diego. También puede solicitar una copia a la Sra. Chris Blank por teléfono al (619) 521-3382 o enviando un correo electrónico a Christina.Blank@waterboards.ca.gov.

La agenda de la reunión, así como copias de la mayoría de los temas de la agenda que la Junta considerará en la reunión, se publican en el sitio web de la Junta de Agua de San Diego: https://www.waterboards.ca.gov/sandiego/board_info/agendas/.

También se pondrá información acerca de otros temas de la agenda a disposición del público para su referencia. La persona de contacto designada, indicada dentro de cada tema específico de la agenda, podrá responder preguntas y brindar más información. Si desea obtener más información sobre la Junta, consulte el sitio web de la Junta de Agua de San Diego: [Miembros de la Junta | Junta Regional de Control de Calidad del Agua de San Diego \(Gobierno de California\)](#).

- H. PETICIÓN DE ACCIÓN DE LA JUNTA DE AGUA DE SAN DIEGO. En cumplimiento con la sección 13320 del Código de Agua y la sección 2050 et seq. del Título 23 del Código de Regulaciones de California, cualquier persona afectada adversamente por la mayoría de las decisiones de la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, región de San Diego (Junta de Agua de San Diego) puede solicitar que la Junta Estatal de Agua revise la decisión. La Junta Estatal debe recibir la solicitud en un plazo de 30 días de la reunión de la Junta de Agua de San Diego en la que se tomó la decisión de acción adversa. Se proporcionarán copias a pedido de las leyes y normativas correspondientes a la presentación de solicitudes.

- I. REGISTRO DE LA AUDIENCIA. El material presentado a la Junta como parte de un testimonio (p. ej., material fotográfico, diapositivas, gráficos, diagramas, etc.) que debe formar parte del registro debe quedar en poder de la Junta de Agua. Se aceptan fotografías o diapositivas de las evidencias extensas.

Todos los archivos, evidencias y material de la agenda de la Junta se incluyen en el registro de la audiencia.

- J. ACCESIBILIDAD. Las personas que tengan requisitos especiales de accesibilidad pueden comunicarse con Chris Blank al (619) 521-3382 o por correo electrónico a Christina.Blank@waterboards.ca.gov al menos 5 días hábiles antes de la reunión. Si necesita servicios de interpretación, comuníquese con la Sra. Blank al menos 10 días hábiles antes de la reunión. Los usuarios de TTY/TDD/STS pueden marcar 7-1-1 para el Servicio de Relevo de California
- K. EQUIPO DE PRESENTACIÓN. Los oradores son responsables de proporcionar y utilizar los proyectores y otros medios de presentación.